



SUPERINTENDENCIA
DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

**INTENDENCIA NACIONAL DE GESTIÓN DE
INFORMACIÓN Y NORMATIVA TÉCNICA**


**MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE
DATOS**

**SISTEMA DE ACOPIO DE INFORMACIÓN
“ESTADOS FINANCIEROS”**

**ORGANIZACIONES DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA
(SECTOR NO FINANCIERO)**


VERSIÓN 2.0

**ELABORADO AL: 10/07/2020
ACTUALIZADO AL: 02/10/2020**

 <p data-bbox="276 197 456 226">SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<p data-bbox="507 129 1110 197">MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”</p>	
<p data-bbox="276 241 576 293">FECHA ACTUALIZACIÓN: 02/10/2020</p>	<p data-bbox="788 253 948 282">VERSIÓN: 2.0</p>	<p data-bbox="1161 241 1334 271">Página 2 de 15</p>

CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN	3
2	ESQUEMA GRÁFICO	4
2.1	Requerimiento de Información	4
3	INFORMACIÓN.....	5
4	DEFINICIÓN DE ESTRUCTURAS	6
4.1	Estados financieros (EF01).....	6
5	CONTROLES DE VALIDACIÓN.....	7
5.1	Estados financieros (EF01).....	8
6	FRECUENCIA DE ENVÍO	14
7	CONSIDERACIONES.....	14
8	RESPONSABLES DE SOPORTE TÉCNICO	15

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<p>MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”</p>	
<p>FECHA ACTUALIZACIÓN: 02/10/2020</p>	<p>VERSIÓN: 2.0</p>	<p>Página 3 de 15</p>

1 INTRODUCCIÓN

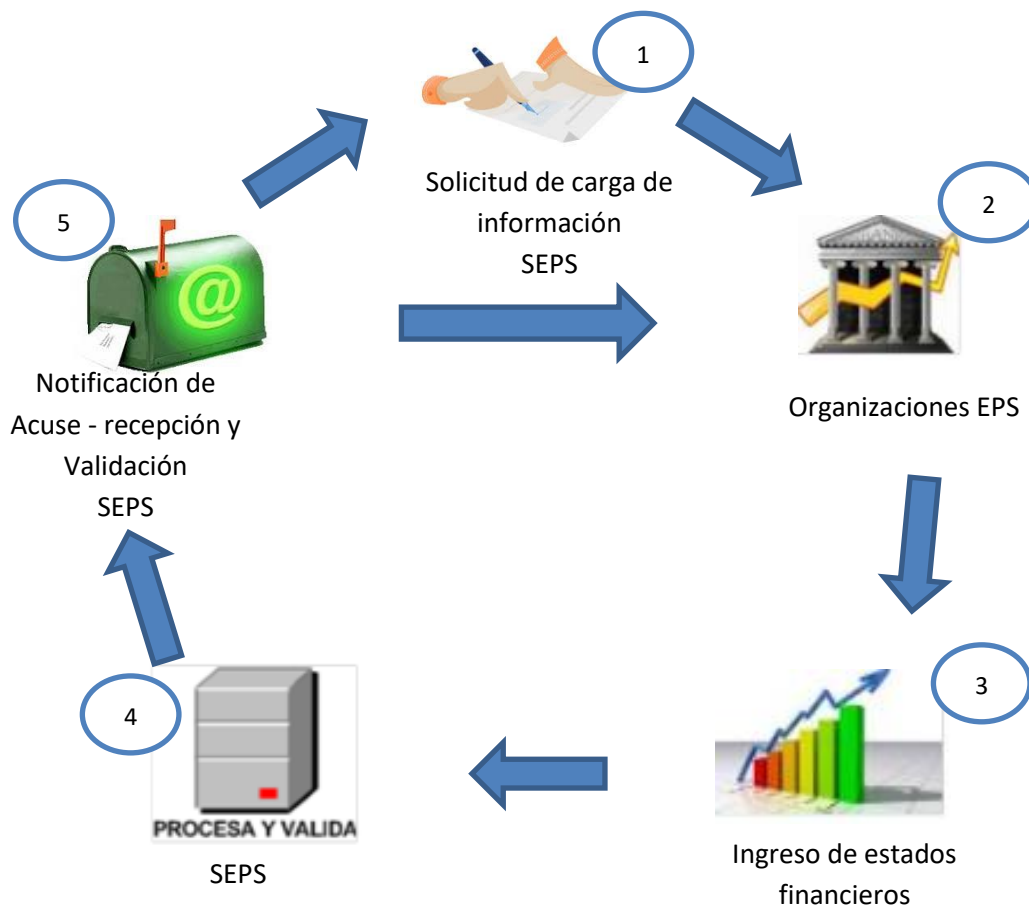
La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria ha diseñado las estructuras de datos para las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria.


El presente manual tiene como finalidad, brindar las herramientas necesarias para el correcto envío de la estructura de estados financieros EF01, definidas para las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria de conformidad al requerimiento de esta Superintendencia, dando cumplimiento a la normativa vigente.

Las organizaciones reportarán periódicamente la estructura de información relacionada a sus estados financieros, a través del Sistema de Acopio del Sector No Financiero, disponible en la página web de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, www.seps.gob.ec, conforme a las normas establecidas en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, su Reglamento, y las Resoluciones emitidas por el ente de control.

2 ESQUEMA GRÁFICO

2.1 Requerimiento de Información



 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”	
FECHA ACTUALIZACIÓN: 02/10/2020	VERSIÓN: 2.0	Página 5 de 15

3 INFORMACIÓN


La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria define a la información como el conjunto de datos organizados sobre un asunto específico, que puede ser requerido a las personas naturales y organizaciones referidas en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria. En este sentido, la información económica - financiera de las organizaciones de conformidad con su definición, es considerada como información periódica.¹

Los responsables del envío de información a esta Superintendencia, deben considerar que la citada mantenga las siguientes características:

- a. **Oportuna.**- Estará en el lugar, momento y forma en que es requerida por esta Superintendencia.
- b. **Íntegra.**- Deberá ser completa, fidedigna, exacta y precisa a fin de que refleje la situación económica financiera real de la organización.
- c. **Legal.**- Deberá ser producto de procesos internos de la organización, en cumplimiento de la Ley, su Reglamento y demás normativa conexas aplicables a cada requerimiento, así como suscrita y suministrada por las personas legalmente responsables.

¹ Resolución No. SEPS-ISNF-IGJ-2018-019 de 6 de julio de 2018, a través de la cual se expide la “Norma para la aplicación de sanciones en el sector no financiero de la economía popular y solidaria.”

“Artículo 1.- INFORMACIÓN.- [...] a.- Periódica: Es aquella que las personas naturales y organizaciones controladas deben presentar con la frecuencia, formatos, medios de envío y plazos, establecidos en la LOEPS, su Reglamento General y demás normatividad vigente o que llegare a expedir el Organismo de Regulación o esta Superintendencia; [...]”.

 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA	MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”	
	FECHA ACTUALIZACIÓN: 02/10/2020	VERSIÓN: 2.0

4 DEFINICIÓN DE ESTRUCTURAS


4.1 Estados financieros (EF01)

Las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria reportarán sus estados financieros en la estructura EF01, de acuerdo a la frecuencia señalada en los oficios emitidos por esta Superintendencia.

Registro de cabecera

No.	CAMPO	TIPO DE DATO	OBLIGATORIEDAD
1	Código de la estructura	carácter (4)	X
2	Número de RUC	carácter (13)	X
3	Fecha de corte	Fecha (dd/mm/aaaa)	X
4	Fecha de asamblea / junta general	Fecha (dd/mm/aaaa)	X
5	Número total de registros	Numérico (3)	X
6	Valor de cuadro	Numérico (15.2)	X

- Código de la estructura.-** Codificación asignada a la estructura de estados financieros, denominada “EF01”.
- Número de RUC.-** Corresponde al Registro Único de Contribuyentes de cada organización.
- Fecha de corte.-** Fecha del último día del periodo de reporte, enviada en formato dd/mm/aaaa.
- Fecha de asamblea / junta general.-** Fecha de celebración de la asamblea / junta general a través de la cual los socios / asociados aprobaron los estados financieros de la organización. Se envía en formato dd/mm/aaaa.
- Número total de registros.-** Número de líneas que contiene el archivo incluido el registro de cabecera.
- Valor de cuadro.-** Representa la suma algebraica de todos los valores del campo “saldo de la cuenta contable”. Este valor vendrá expresado en unidades de dólar.

 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA	MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”	
	FECHA ACTUALIZACIÓN: 02/10/2020	VERSIÓN: 2.0

Registro del detalle

No.	CAMPO	TIPO DE DATO	OBLIGATORIEDAD
1	Código de cuenta contable	carácter (12)	X
2	Nombre de la cuenta contable	carácter (200)	X
3	Saldo de la cuenta contable	numérico (15.2)	X

- Código cuenta contable.-** Codificación asignada a cada una de las cuentas contables, de acuerdo a lo establecido en el “Catálogo y Dinámica de Cuentas Contables para las Organizaciones del Sector No Financiero de la Economía Popular y Solidaria”, aprobado con Resolución Nro. SEPS-ISNF-IGJ-2019-070 del 04 de abril de 2019.
- Nombre de la cuenta contable.-** Es la descripción asignada a cada una de las cuentas contables, de acuerdo al “Catálogo y Dinámica de Cuentas Contables”, aprobado con Resolución Nro. SEPS-ISNF-IGJ-2019-070 del 04 de abril de 2019.
- Saldo de cuenta contable.-** Valor numérico que representa el saldo que dispone la organización en cada una de las cuentas contables. Debe estar expresado en unidades de dólar.


5 CONTROLES DE VALIDACIÓN

A continuación se detallan los controles generales para la validación de la estructura de estados financieros.

- El sistema no permitirá el registro de una fecha de asamblea / junta general, anterior a la fecha de corte de la estructura, ni posterior a la fecha de reporte de información.
- El sistema no permitirá la carga de dos estructuras de la misma organización y con la misma fecha de corte.
- Las organizaciones no deberán enviar una estructura con fecha de corte futura a la fecha de reporte de información.
- Los campos que presenten el “tipo de dato: numérico” se deberá leer de la siguiente manera:

Numérico (15.2)

La extensión del campo es de 15 dígitos, de los cuales 13 son enteros y 2 son decimales obligatorios, separados por un punto “.”

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”	
FECHA ACTUALIZACIÓN: 02/10/2020	VERSIÓN: 2.0	Página 8 de 15

- La organización no podrá remitir estructuras que reflejen el saldo de todas las cuentas con el valor de cero.

5.1 Estados financieros (EF01)

- **Control de nombre del archivo.-** El nombre del archivo de esta estructura debe cumplir estrictamente con el siguiente formato para la carga de la estructura:


EF01_RUC_dd-mm-aaaa.zip

Donde:

EF01:	Código de estructura, es fijo
RUC:	Número de RUC de la organización
dd:	día de reporte (último día del periodo)
mm:	mes de reporte
aaaa:	año de reporte
.zip:	extensión del archivo (comprimido en formato zip)

- **Control de cabecera.-** Los campos de la cabecera deben guardar relación con el nombre del archivo.
- **Control de formato.-** El archivo de esta estructura debe cumplir estrictamente con el formato diseñado, en este caso es XML y TXT (Hash de seguridad), los cuales serán comprimidos y enviados en formato Zip.
- **Número de registros.-** Debe ser igual al número de líneas (cuentas contables) que contiene el archivo incluido el registro de cabecera, es decir 441.
- **Valor de cuadro.-** Debe ser igual a la sumatoria algebraica del campo “saldo de la cuenta contable” de todos los registros.
- **Control de registros duplicados.-** Se considera un registro duplicado cuando se repite el campo: “Código de cuenta contable”.
- **Validación del periodo anterior.-** Se verificará que la información de la estructura (EF01) del período inmediato anterior haya sido enviada y validada satisfactoriamente.

Para las organizaciones que remitan la estructura por primera vez, no se considerará este control de validación.

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”	
FECHA ACTUALIZACIÓN: 02/10/2020	VERSIÓN: 2.0	Página 9 de 15

- **Control de registro de saldos.-** Las estructuras de información que reportan las organizaciones de tipo “Asociación” indistintamente del grupo deberán registrar saldo cero en la cuenta 3.1.1.02 ‘Certificados de aportación’.

La cuenta 3.1.1.01. “Aportes de Asociados” únicamente debe ser reportada por las organizaciones de tipo “Asociación” indistintamente del grupo.

Las organizaciones deben registrar saldo cero 0.00 en las cuentas contables que contienen el carácter ‘-’, descritas en el anexo a la Resolución No. SEPS-ISNF-IGJ-2019-070 del 04 de abril de 2019, a través de la cual se expidió el Catálogo y Dinámica de Cuentas Contables.

- **Cuadre jerárquico.-** El Catálogo y Dinámica de Cuentas Contables para las organizaciones del Sector No Financiero de la Economía Popular y Solidaria está clasificado de la siguiente manera:

Elemento: 2 caracteres (Ej.1.)
Grupo: 4 caracteres (Ej.1.1.)
Subgrupo: 6 caracteres (Ej.1.1.1.)
Cuenta: 9 caracteres (Ej.1.1.1.01.)
Subcuenta: 12 caracteres (Ej.1.1.1.01.01.)


- El saldo del elemento será igual a la sumatoria del saldo del grupo.
- El saldo del grupo será igual a la sumatoria del saldo del subgrupo.
- El saldo del subgrupo será igual a la sumatoria del saldo de la cuenta.
- El saldo de la cuenta será igual a la sumatoria del saldo de la subcuenta.

Se excepciona del cuadro jerárquico a los elementos 7 y 8.

- **Saldo de cuenta contable.-** Los valores de este campo deben ser positivos (mayores o iguales a cero) para todos los códigos de cuentas contables.


Se excepciona de la citada validación a las cuentas detalladas a continuación, los cuales podrán tener saldo positivo, negativo o igual a cero:

CÓDIGO	CUENTA
3.	PATRIMONIO
3.1.	CAPITAL
3.1.4.	RESULTADOS
3.1.4.01.	RESULTADOS
3.1.4.01.04	Resultados acumulados

 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA	MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”	
	FECHA ACTUALIZACIÓN: 02/10/2020	VERSIÓN: 2.0

Adicionalmente, las siguientes cuentas registrarán saldos negativos o iguales a cero:

CÓDIGO	CUENTA
1.1.2.06.	PROVISIÓN INCOBRABLES DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR
1.1.2.06.01.	Socios/Asociados
1.1.2.06.02.	Clientes
1.1.3.10.	PROVISIÓN POR OBSOLESCENCIA DE INVENTARIOS
1.2.1.11.	DEPRECIACIÓN ACUMULADA
1.2.1.11.01.	Edificios y locales
1.2.1.11.02.	Muebles y enseres
1.2.1.11.03.	Maquinaria y herramientas
1.2.1.11.04.	Equipos de oficina
1.2.1.11.05.	Equipos especializados
1.2.1.11.06.	Equipos de computación
1.2.1.11.07.	Vehículos
1.2.1.11.08.	Activos biológicos de origen animal
1.2.1.11.09.	Activos biológicos de origen vegetal
1.2.2.05.	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE GASTOS DIFERIDOS
1.2.2.05.01.	Gastos de investigación, explotación y otros
1.2.2.05.02.	Derechos de propiedad intelectual
1.2.2.05.03.	Gastos de instalación
1.2.2.05.04.	Programas de computación
1.2.3.03.	PROVISIÓN PARA ACTIVOS A LARGO PLAZO
3.1.4.01.03.	Pérdida del ejercicio
3.1.5.01.02.	Déficit por revaluación de propiedad, planta y equipo
4.1.3.	DEVOLUCIÓN EN VENTAS
4.1.3.01.	DEVOLUCIÓN EN BIENES
4.1.4.	DESCUENTO EN VENTAS
4.1.4.01.	DESCUENTO EN VENTA BIENES
4.1.4.02.	DESCUENTO EN VENTA DE SERVICIOS
5.1.1.03.	DEVOLUCIÓN EN COMPRAS
5.1.1.04.	DESCUENTO EN COMPRAS

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”	
FECHA ACTUALIZACIÓN: 02/10/2020	VERSIÓN: 2.0	Página 11 de 15

- **Ecuación contable**


a) Para el mes de diciembre se efectuará el cierre del ejercicio económico y la ecuación contable será:

$$\text{Activos (1)} = \text{Pasivos (2)} + \text{Patrimonio (3)}$$

- **Saldo cuenta resultado.-** al cierre del ejercicio económico, se deberá determinar la diferencia entre los ingresos (4) y la suma de los costos (5) más los gastos (6)
 - Si la diferencia es positiva “ganancia”, debe registrar en la cuenta “Utilidad del ejercicio” (3.1.4.01.02.), entonces la subcuenta “Pérdida del ejercicio” (3.1.4.01.03), debe ser igual a cero.
 - Si la diferencia es negativa “pérdida”, este valor debe registrarse con signo negativo en la cuenta “Pérdida del ejercicio” (3.1.4.01.03), entonces la subcuenta “Utilidad del ejercicio” (3.1.4.01.02) deben ser igual a cero.
 - Si la diferencia es igual a cero se deberá registrar cero en los saldos de las cuentas “Utilidad del ejercicio” (3.1.4.01.02.) y “Pérdida del ejercicio” (3.1.4.01.03.).

Las subcuentas de la cuenta “Provisión incobrables de cuentas y documentos por cobrar” (1.1.2.06.) deberán cumplir con las siguientes validaciones:

CÓDIGO	CUENTAS	VALIDACIÓN
1.1.2.06.01	Socios/Asociados	El valor de provisión de la cuenta 1.1.2.06.01 no puede ser mayor a la sumatoria de (1.1.2.01.02 + 1.1.2.02.02) Para efecto de su comparación se deberá considerar el valor de la cuenta 1.1.2.06.01, como valor absoluto.
1.1.2.06.02	Clientes	El valor de provisión de la cuenta 1.1.2.06.02 no puede ser mayor a la sumatoria de (1.1.2.01.01 + 1.1.2.02.01) Para efecto de su comparación se deberá considerar el valor de la cuenta 1.1.2.06.02, como valor absoluto.
1.2.3.03.	Provisión para Activos a Largo Plazo	El valor de provisión de la cuenta 1.2.3.03 no puede ser mayor a la sumatoria de (1.2.3.01 + 1.2.3.02) Para efecto de su comparación se deberá considerar el valor de la cuenta 1.2.3.03, como valor absoluto.


 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA	MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”	
	FECHA ACTUALIZACIÓN: 02/10/2020	VERSIÓN: 2.0

Las subcuentas de la cuenta “Depreciación Acumulada” (1.2.1.11.) deberán cumplir con las siguientes validaciones:

CÓDIGO	CUENTAS	VALIDACIÓN
1.2.1.11.01	Edificios y locales	El valor de depreciación de la cuenta 1.2.1.11.01 no puede ser mayor a la cuenta (1.2.1.02) Para efecto de su comparación se deberá considerar el valor de la cuenta 1.2.1.11.01, como valor absoluto.
1.2.1.11.02	Muebles y enseres	El valor de depreciación de la cuenta 1.2.1.11.02 no puede ser mayor a la cuenta (1.2.1.04) Para efecto de su comparación se deberá considerar el valor de la cuenta 1.2.1.11.02, como valor absoluto.
1.2.1.11.03	Maquinaria y herramientas	El valor de depreciación de la cuenta 1.2.1.11.03 no puede ser mayor a la cuenta (1.2.1.05) Para efecto de su comparación se deberá considerar el valor de la cuenta 1.2.1.11.03, como valor absoluto.
1.2.1.11.04	Equipos de oficina	El valor de depreciación de la cuenta 1.2.1.11.04 no puede ser mayor a la cuenta (1.2.1.06) Para efecto de su comparación se deberá considerar el valor de la cuenta 1.2.1.11.04, como valor absoluto.
1.2.1.11.05	Equipos especializados	El valor de depreciación de la cuenta 1.2.1.11.05 no puede ser mayor a la cuenta (1.2.1.07) Para efecto de su comparación se deberá considerar el valor de la cuenta 1.2.1.11.05, como valor absoluto.
1.2.1.11.06	Equipos de computación	El valor de depreciación de la cuenta 1.2.1.11.06 no puede ser mayor a la cuenta (1.2.1.08) Para efecto de su comparación se deberá considerar el valor de la cuenta 1.2.1.11.06, como valor absoluto.
1.2.1.11.07	Vehículos	El valor de depreciación de la cuenta 1.2.1.11.07 no puede ser mayor a la cuenta (1.2.1.09) Para efecto de su comparación se deberá considerar el valor de la cuenta 1.2.1.11.07, como valor absoluto.


Las subcuentas de la cuenta “Amortización acumulada de gastos diferidos” (1.2.2.05.) deberán cumplir con las siguientes validaciones:

CÓDIGO	CUENTAS	VALIDACIÓN
1.2.2.05.01	Gastos de investigación, explotación y otros	El valor de amortización de la cuenta 1.2.2.05.01 no puede ser mayor a la cuenta (1.2.2.01) Para efecto de su comparación se deberá considerar el valor de la cuenta 1.2.2.05.01, como valor absoluto.
1.2.2.05.02	Derechos de propiedad intelectual	El valor de amortización de la cuenta 1.2.2.05.02 no puede ser mayor a la cuenta (1.2.2.02) Para efecto de su comparación se deberá considerar el valor de la cuenta 1.2.2.05.02, como valor absoluto.

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”	
FECHA ACTUALIZACIÓN: 02/10/2020	VERSIÓN: 2.0	Página 13 de 15

1.2.2.05.03	Gastos de instalación	El valor de amortización de la cuenta 1.2.2.05.03 no puede ser mayor a la cuenta (1.2.2.03) Para efecto de su comparación se deberá considerar el valor de la cuenta 1.2.2.05.03, como valor absoluto.
1.2.2.05.04	Programas de computación	El valor de amortización de la cuenta 1.2.2.05.04 no puede ser mayor a la cuenta (1.2.2.04) Para efecto de su comparación se deberá considerar el valor de la cuenta 1.2.2.05.04, como valor absoluto.

- Vigencia del Catálogo y Dinámica de Cuentas Contables para las organizaciones del Sector No Financiero de la Economía Popular y Solidaria (CUC).**- Norma contable aprobada mediante resolución Nro. SEPS-ISNF-IGJ-2019-070 del 04 de abril de 2019, será aplicada para las organizaciones a quienes se solicite la información.


 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<p>MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”</p>	
<p>FECHA ACTUALIZACIÓN: 02/10/2020</p>	<p>VERSIÓN: 2.0</p>	<p>Página 14 de 15</p>

6 FRECUENCIA DE ENVÍO

La estructura de información contenida en este manual, será remitida por las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria de acuerdo al requerimiento efectuado por esta Superintendencia.

7 CONSIDERACIONES

- Una vez recibida la información a través del sistema automático, la organización recibirá un acuse de recepción; posteriormente, se validarán las estructuras remitidas y se enviará la comunicación de validación (acuse) por correo electrónico, a las direcciones registradas en la base de contactos de esta Superintendencia. En el caso de presentarse errores en la validación, los mismos podrán ser descargados desde el menú de reporte, que se encuentra activo en el sistema automático.
- En caso de que el diagnóstico de validación registre errores, es obligación de las organizaciones, efectuar su corrección inmediata y retransmitir las estructuras para que estas sean validadas correctamente.
- Las estructuras que mantengan errores en la validación serán consideradas como información no recibida.
- En el evento de que esta Superintendencia compruebe la falta de envío de la información en los tiempos y formatos establecidos, o si está incompleta o adoleciere de errores de forma que impidan su aceptación o validación, se aplicarán las sanciones previstas en las normas pertinentes.
- Con la finalidad de que las organizaciones reporten de una manera oportuna, se ha diseñado la plantilla en Excel para que ingresen la información financiera y generen la estructura EF01, misma que se encuentra disponible en la página web de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, en el aplicativo de acopio para el Sector No Financiero.
- La plantilla contiene cuatro columnas: código, cuentas, saldo y verificación, las cuales, tienen las siguientes características:
 - Las columnas “código” y “cuentas” están preestablecidas en la plantilla, de acuerdo al Catálogo y Dinámica de Cuentas Contables vigente.
 - La columna “saldo” es la columna donde la organización deberá ingresar los valores registrados en sus estados financieros (no acepta fórmulas).
 - La columna “verificación” validará la información ingresada en la columna de “saldo”. En caso de que los saldos contengan errores, las celdas se marcarán de color rojo.

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”	
FECHA ACTUALIZACIÓN: 02/10/2020	VERSIÓN: 2.0	Página 15 de 15

- Si la información registrada en la plantilla contiene errores no se podrá generar la estructura.

8 RESPONSABLES DE SOPORTE TÉCNICO

RESPONSABLE	E-MAIL	EXTENSIÓN
Andrade Andrés	andres.andrade@seps.gob.ec	600515
Albuja Francisco	william.albuja@seps.gob.ec	600523
Égüez Santiago	santiago.eguez@seps.gob.ec	600526
Flores Jessica	jessica.flores@seps.gob.ec	600506
Pazmiño Diana	diana.pazmino@seps.gob.ec	600516